

REPUBLICA DEL ECUADOR  
339026  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA JENESA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía JENESA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de Octubre de 1993 ante el Notario Triguero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 94-2-1-10002378 el 13 JUN 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.288 R.I. el 12 de Julio de 1994.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. José Nebot Saadi, en su calidad de Presidente de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad y la señora Ana María Jiménez de Amador, en su calidad de Presidente de la compañía Inmobiliaria FI-112 S.A.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía es de \$/ 33.654.000,00
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 14.827.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 16.827.000,00.
- 5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: cien por ciento en especie mediante el aporte de bienes inmuebles.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado se fija en Treinta y Tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil sucres dividido en treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 a la 33.654 inclusive. La compañía ha emitido dieciséis mil ochocientos veintisiete que están totalmente suscritas y pagadas y numeradas desde el 001 hasta la 16.827 inclusive; las restantes acciones serán emitidas conforme lo acuerde la Junta General de Accionistas y deberán ser suscritas y pagadas en la forma que establece la Ley de Compañias, y en las disposiciones reglamentarias que dicte para tal efecto la Junta General.

MAIL.

Guayaquil, 19 de julio de 1994.

*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos 20 centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....